	ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO	CÓDIGO	AP-CCP-RG-36
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	22/03/2023
		PÁGINA	1 de 3

TIPO DE CONTRATO:	**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO**
CONTRATO No. Y FECHA:	**CO1.PCCNTR.8462435 DEL 16/10/2025**
CONTRATISTA:	**MUNICIPIO DE SUCRE**
Nit o C.C. No.	890210883-7
CONCEPTO:	AUNAR ESFUERZOS CON EL MUNICIPIO DE SUCRE EN LO REFERENTE AL APOYO PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER
VALOR INICIAL	$21,372,000,00
VALOR ADICIONAL	$0
ANTICIPO INICIAL (\\\%):	0.00
ANTICIPO ADICIONAL (\\\%):	
PLAZO INICIAL:	HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2025
PLAZO ADICIONAL:	NA
INTERVENTOR CONTRATO O CONVENIO:	NA
Nit o C.C. No. DEL INTERVENTOR	0
SUPERVISOR:	YENNER URIBE BARON ACTO ADMINISTRATIVO DE FECHA 16 DE OCTUBRE DE 2025
FECHA DE INICIACION:	
FECHA DE TERMINACION:	HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2025
MUNICIPIO:	MUNICIPIO DE SUCRE
OFICINA GESTORA:	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

En Bucaramanga, a los 15 días del mes de abril 2026 se reunieron, **YENNER URIBE BARON,** en calidad de supervisor del convenio, **YANETH KARINA ARAUJO MAESTRE,** en calidad de SECRETARIA DE EDUCACIÓN del Departamento y **TELLEZ MARIN NELCY**, quien comparece en calidad de Representante legal de **MUNICIPIO DE SUCRE,** con el fin de suscribir la presente acta de liquidación por mutuo acuerdo.

CONSIDERANDO:

1. Que entre el Departamento de Santander y el MUNICIPIO DE SUCRE SANTANDER se celebró el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CO1.PCCNTR.8462435 del 16/10/2025.
2. Que no se realizó la incorporación presupuestal de los recursos del convenio en el Municipio de Sucre, por lo cual no se expidieron certificados de disponibilidad presupuestal (CDP) ni registros presupuestales (RP), ni se generaron compromisos, obligaciones o pagos.
3. Que en consecuencia no hubo ejecución del objeto contractual, ni desarrollo de actividades asociadas al convenio.
4. Que los recursos transferidos por el Departamento permanecieron en la cuenta bancaria del convenio y fueron reintegrados en su totalidad, junto con los rendimientos financieros generados, conforme a la certificación expedida por la entidad territorial.
5. Que se procede a la liquidación del convenio de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.Que el balance financiero del convenio es el siguiente:

RELACIÓN Y BALANCE

VALOR CONTRATO INICIAL	**$21,372,000,00**	
VALOR CONTRATO ADICIONAL	**$ 0**	
VR. PAGADO ACTA DE RECIBO O INFORME DE SUPERVISION PARCIAL 1		
VR. A PAGAR ACTA DE RECIBO O INFORME DE SUPERVISION FINAL		$0.00
SALDO A FAVOR DEL DEPARTAMENTO		**$21,372,000,00**
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		$0.00
SUMAS IGUALES	**$21,372,000,00**	**$21,372,000,00**

6. Que se han realizado los siguientes pagos:

RELACION DE PAGOS

Nº COMPROBANTE DE EGRESO	FECHA (DDMMAAAA)	CONCEPTO (anticipo, desembolsos o actas)	VALOR	FUENTE DE FINANCIACION
25014802	30/10/2025	DESEMBOLSO 01	$$21,372,000,00	ICLD

7. Reintegro de Saldos y Rendimientos Financieros a favor del Departamento:

SALDOS A FAVOR DEL DEPARTAMENTO	FECHA	VALOR $	No. CUENTA Y ENTIDAD EN LA QUE SE CONSIGNARON
VALOR DESEMBOLSADO NO EJECUTADO	08/04/2026	$21,372,000,00	197281827 BBVA
RENDIMIENTOS FINANCIEROS	08/04/2026	$ 28.045	197281827 BBVA
TOTAL		**$21.400.045**	

8. Se verificó por parte de la supervisión del convenio, con base en la certificación expedida por el Municipio de SUCRE y la documentación administrativa y financiera allegada, que no se efectuó la incorporación presupuestal de los recursos, ni se generaron compromisos, obligaciones o pagos durante la vigencia del convenio.

 En consecuencia, no hubo ejecución del objeto contractual, ni desarrollo de actividades asociadas al servicio de transporte escolar.

 Así mismo, se constató que los recursos transferidos por el Departamento fueron reintegrados en su totalidad, junto con los rendimientos financieros generados, conforme a los soportes aportados por la entidad territorial.

ACUERDAN

Dar por liquidado el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CO1.PCCNTR.8462435 del 16/10/2025, dejando constancia de que no existió ejecución presupuestal ni contractual del mismo, y que los recursos fueron reintegrados en su totalidad junto con sus rendimientos financieros.

En consecuencia, las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto derivado del convenio, sin que exista obligación pendiente entre ellas.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta por quienes en ella intervienen, en señal de conformidad, el día 15 de abril de 2026.

YANETH KARINA ARAUJO MAESTRE
SECRETARIA DE EDUCACION

YENNER URIBE BARON
SUPERVISOR

TELLEZ MARIN NELCY
ALCALDESA MUNICIPIO DE SUCRE SANTANDER

Reviso: : Liseth Fernanda López G / CPS -SED
Revisó: Jaime Eduardo Sánchez Ortiz / Abogado CPS-SED